

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2023-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 13 de febrero de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de consejo N°003-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, Informe N° 085-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 10 de febrero de 2023, Informe N° 061-2023-MPLM-SM-GDIS/AVT, de fecha 09 de febrero de 2023 y Oficio N° 087-2023-GRA/DIRESA/UERSSAMI/KCVCH/DE, de fecha 09 de febrero de 2023, solicita Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel para la contratación de profesionales de Salud periodo 2023 en el Puesto de Salud Satelital Chocacancha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 087-2023-GRA/DIRESA/UERSSAMI/KCVCH/DE., de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Regional de Salud Unidad Ejecutora de Salud San Miguel; solicita la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora de la Red de Salud de San Miguel para la contratación de profesionales de Salud periodo 2023 en el Puesto de Salud Satelital Chocacancha I;

Que, mediante Informe N° 061-2023-MPLM-SM-GDIS/AVT, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre Opinión Presupuestal para la propuesta de convenio;

Que, mediante Informe N° 085-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y presupuesto, sobre propuesta de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel, señala que se cuenta con la disponibilidad Presupuestal para contratar los servicios profesionales de un Técnico en Enfermería;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas, por votación UNÁNIME los Miembros de Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora de Red de Salud San Miguel con la finalidad de Contratar los servicios profesionales de un Técnico en Enfermería para el periodo 2023 en el Puesto de Salud Satelital Chocacancha.



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2023-MPLM-SM/CM**

San Miguel, 13 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, contratar los servicios de un profesional Técnico en Enfermería por el periodo 2023, con la disponibilidad presupuestal que se detalla en el Informe N° 085-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 10 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, al Alcalde el Ing. **EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES**, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de La Mar y la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel, de acuerdo a sus atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de La Municipalidad Provincial de La Mar en cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo, a la Unidad Ejecutora de la Red de Salud San Miguel, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar.

**ARTÍCULO SEXTO. - DESIGNAR**, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar ([www.munilamar.gob.pe](http://www.munilamar.gob.pe)) conforme a Ley.

